



DECLARA INADMISIBLE CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA, PROYECTO “REPOSICIÓN HOSPITAL DE NACIMIENTO” Y “REPOSICIÓN HOSPITAL DE SANTA BÁRBARA”.

RESOLUCION EXENTA N°

224

CONCEPCION,

13 DIC 2018

VISTOS estos antecedentes:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (Reglamento del SEIA); la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución Exenta N°119046/57/2017, de fecha 24 de octubre de 2017, del Servicio de Evaluación Ambiental, que establece orden de subrogación de cargo de Director Regional en el Servicio de Evaluación Ambiental Región del Biobío.
2. El inciso primero del artículo 8 de la Ley N° 19.300, en su parte pertinente, el cual establece que “*Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse, previa evaluación de su impacto ambiental...*”; y, lo establecido en el inciso final de la misma disposición, en lo pertinente, el cual indica que “*Corresponderá al Servicio de Evaluación Ambiental la Administración del sistema de evaluación de impacto ambiental...*”.
3. El “Instructivo sobre las consultas de pertinencia de ingreso de proyectos o actividades al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental” y su modificación realizada mediante ORD. N° 131456/2013 de fecha 12 de septiembre de 2013.
4. El Ord. N° 002870 de fecha 15 de noviembre de 2018, recepcionada por esta Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental con fecha 22 de noviembre de 2018, presentada por el señor Fernando Vergara Urrutia, Director (S) Servicio de Salud Bío Bío, mediante la cual realiza la consulta de pertinencia de ingreso o no al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, SEIA), para los proyectos denominados “**Reposición Hospital de Nacimiento**” y “**Reposición Hospital de Santa Bárbara**”.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 22 de noviembre de 2018, el señor Fernando Vergara Urrutia, en representación del Servicio de Salud Bío Bío, consultó la pertinencia al SEIA respecto de los proyectos “**Reposición Hospital de Nacimiento**” y “**Reposición Hospital de Santa Bárbara**”, ante la Dirección Regional del Biobío del SEA.
2. Que, la consulta ingresada trata de la reposición de ambos establecimientos hospitalarios, proyectos que se encuentran actualmente en la fase de diseño del anteproyecto, y que, consideran, entre otras características, mayor superficie, eficiencia energética, mayor vida útil de la infraestructura con la incorporación de nuevos materiales y nuevos sistemas constructivos, mayor equipamiento, etc.
3. Que, la citada presentación debe ser formulada por el proponente bajo la forma de una solicitud de Consulta de Pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Para tal efecto, se deberá proporcionar entre otras, aquella información que dé cuenta de los antecedentes legales de la

calidad jurídica de titular/proponente del proyecto o de su representación legal quien realiza la consulta. En consecuencia, la consulta de pertinencia no acompaña los antecedentes legales que acrediten la calidad jurídica del titular del proyecto o de su representación legal.

4. Que, por su parte el artículo 41 de la Ley N° 19.880 dispone que “...podrá resolver la ***inadmisibilidad*** de las solicitudes de reconocimiento de derechos no previstos en el ordenamiento jurídico o manifiestamente carentes de fundamento.” (énfasis agregado).
5. Que, de acuerdo a las reglas generales contenidas en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante la “Ley N°19.800”), toda presentación formulada por un interesado, debe cumplir con los requisitos establecidos respecto de las solicitudes iniciadas a petición de la parte interesada. Es por tal motivo, que se requiere que en la consulta de pertinencia se proporcione, al menos los contenidos mínimos establecidos en el artículo 30 de dicha ley, los cuales se detallan en forma más extensa en el “Instructivo sobre Consultas de Pertinencia de ingreso de proyectos o actividades o sus modificaciones al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental”, oficio Ord. N°131456 de fecha 12 de septiembre de 2013 de la Dirección Ejecutiva del SEA.
6. Que, en atención a lo previamente expuesto,

RESUELVO:

1. No admitir a trámite la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA de los proyectos “**Reposición Hospital de Nacimiento**” y “**Reposición Hospital de Santa Bárbara**”, presentados por el señor Fernando Vergara Urrutia, Director (S) del Servicio de Salud Bío Bío, poniéndose término a dicho proceso.
2. En contra de este acto administrativo podrá deducirse recurso de reposición o jerárquico, según corresponda, dentro del plazo de cinco días contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



Rodrigo Martínez Mora
Director (S) Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

RMM/PMC

Distribución:

- Sr. Fernando Vergara Urrutia, Director (S) Servicio de Salud Bío Bío. Av. Ricardo Vicuña N°147, interior, Edificio 7, piso 5°, Los Ángeles.

C/c:

- Superintendencia de Medio Ambiente
- Archivo Oficina de Partes, SEA, Región del Biobío